RESOLUCIÓN No 227
(09 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA–ITBOY-003-2026

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación.

CONSIDERANDO

Que él artículo 209 de la Constitución Política, dispone que: “*La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)”,* principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de públicos y privados con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: “*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título*.”

Que la Subgerencia del Area Operativa del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, elaboró los estudios previos y análisis del sector económicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE

REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE

Que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($189.575.925,oo), en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como los demás impuestos que se causen, amparado con Certificado de Disponibilidad No. 287 del 3 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.004.07 Gastos Legales de Especies Venales – FTE: OTROS RECURSOS, para la vigencia fiscal 2026.

Que, para el trámite del mencionado proceso, la Subgerencia del area operativa del Instituto de Transito de Boyacá- ITBOY, y de acuerdo a lo establecido en los anteriores considerandos, verificado el presupuesto determinado, está garantizando el principio de planeación y el derecho a la igualdad de los proponentes en participar; con fundamento en los pronunciado por el Consejo de Estado - Sección Tercera, en Sentencia 27315 de 2013. MP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

> “*Principio de planeación. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto...”*

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Que, en virtud a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, inició el trámite de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SA–ITBOY-003-2026; publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II link: www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones y limitaciones a Mipymes, si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término fijado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y recepción de solicitudes de limitación a Mipymes, se recibió únicamente una (1) manifestación de interés para limitar la presente convocatoria, por parte de INTEXUS S.A.S, con Nit 830.032.436-6, no configurándose el requisito legal de pluralidad de solicitudes de mínimo 2 Mipymes, exigido por el ordenamiento jurídico reglamentario, razón por la cual el proceso no fue limitado a mipymes.

Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, “*la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones*”, por lo tanto, desígnese como integrante del Comité evaluador en cuanto a los aspectos jurídicos a la Profesional – LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ, Asesor(a) Jurídico de la entidad y en cuanto a los aspectos financieros, técnicos y oferta económica, al profesional JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN, Subgerente del Área Operativa de la entidad.

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se identifica con el No. SA–ITBOY-003-2026 y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA–ITBOY-003-2026, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE” de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación Mipyme	Del 01 AL 7 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	El 09 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 09 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 09 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	El 13 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	El 14 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Expedición de Adendas	El 14 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h..	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Presentación de Ofertas	El 16 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 11:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	El 20 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El 20 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h..	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	21,22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

Publicación del informe definitivo	26 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 18:00 H.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Apertura sobre económico	27 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 9:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Subasta	28 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 11:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 18:00 H.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Firma del Contrato	29 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 18:00 H.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes de su entrega	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

PARÁGRAFO: El cronograma indicado en el presente acto, podrá sufrir modificaciones si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente Adenda al Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTICULO CUARTO: Encárguese y Desígnese al Comité Evaluador del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así: En cuanto a los aspectos jurídicos a la Profesional – LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ, Asesor(a) Jurídico de la entidad y en cuanto a los aspectos financieros, técnicos y oferta económica al profesional JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN, Subgerente del Área Operativa de la entidad.

ARTICULO QUINTO: Que, en virtud del principio de transparencia, el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, Convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Que el Presupuesto Oficial para el presente proceso se estima en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($189.575.925,00) conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. No. 287 del 3 de septiembre de 2026, rubros presupuestales 2.3.2.02.01.004.07 Gastos Legales de Especies Venales - FTE: OTROS RECURSOS, para la vigencia fiscal 2026.

ARTICULO SEPTIMO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, LUGAR DE CONSULTA: SECOP II:

Sistema Electrónico para la Contratación Publica en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, en las oficinas del Instituto de Transito de Boyacá a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2.026)

Se suscribe:

Cordialmente;

_____.

MONICA NATALIA TORRES DIAZ
Gerente General ITBOY

Revisó: Laura Viviana Riaño Báez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: José Rodolfo Velasco Burgos
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica